



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 079-2022-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de junio de 2022.- Las 10h46.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- A)** Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0288-O de 14 de junio de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual se convoca al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente de este órgano jurisdiccional a fin de que integre el Pleno encargado de conocer y resolver la presente causa.
- B)** Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0289-O de 14 de junio de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Oficio No. Pres-CMP-CC-68, de 27 de junio de 2022, suscrito por el doctor Carlos Cárdenas Cueva, presidente del Colegio de Médicos de Pichincha, en una (01) foja, el cual fue presentado en este Tribunal el 27 de junio de 2022.
- D)** Escrito enviado el 27 de junio de 2022 por el doctor Patricio Héctor Espinosa del Pozo, desde la dirección de correo xtroya@abogadostroya.com, a la dirección de correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, suscrito electrónicamente por su patrocinador, doctor Xavier Troya Andrade, en cuatro (04) fojas.
- E)** Copia certificada del Memorando No. TCE-PRE-2022-0247-M, por el cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral, informa a los señores jueces que hará uso de vacaciones desde el 29 de junio hasta el 12 de julio de 2022.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 20 de mayo de 2022, a las 16h35, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa identificada con el **No. 079-2022-TCE** (acumuladas)
- 1.2.** Recurso de Aclaración y Ampliación presentado el 24 de mayo de 2022 por la doctora Gloria Susana Vizcaino Cárdenas.
- 1.3.** Recurso de Aclaración y Ampliación presentado el 26 de mayo de 2022 por la doctora Eloisa Jacqueline Altamirano Vaca.



- 1.4. Recurso de Aclaración y Ampliación presentado el 26 de mayo de 2022 por la magister Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral.
- 1.5. Con auto dictado el 31 de mayo de 2022, a las 14h30, el doctor Ángel Torres Maldonado da por atendido los recursos horizontales de aclaración y ampliación presentados por las comparecientes.
- 1.6. Con fecha 3 de junio de 2022, el ingeniero Enrique Pita García, en su calidad de presidente subrogante del Consejo Nacional Electoral, presenta recurso de apelación contra la sentencia dictada el 20 de mayo de 2022 por el doctor Ángel Torres Maldonado.
- 1.7. El 3 de junio de 2022, la doctora Gloria Susana Vizcaino Cárdenas presenta recurso de apelación contra la sentencia dictada por el juez *a quo*.
- 1.8. Con auto de 07 de junio de 2022, a las 08h30, el Juez doctor Ángel Torres Maldonado, concedió el recurso de apelación presentado por el Consejo Nacional Electoral y la doctora Susana Vizcaino, a fin de que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral lo resuelva.
- 1.9. Conforme Acta de Sorteo **No. 072-08-06-2022-SG**, de 08 de junio de 2022, la sustanciación de la causa **No. 079-2022-TCE** en segunda instancia, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga.
- 1.10. Auto dictado el 14 de junio de 2022, a las 11h46, por el cual el doctor Joaquín Viteri Llanga, de conformidad a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral admitió a trámite la presente causa.
- 1.11. Oficio No. Pres-CMP-CC-68, de 27 de junio de 2022, suscrito por el doctor Carlos Cárdenas Cueva, presidente del Colegio de Médicos de Pichincha, en una (01) foja, el cual fue presentado en este Tribunal el 27 de junio de 2022.
- 1.12. Escrito enviado el 27 de junio de 2022 por el doctor Patricio Héctor Espinosa del Pozo, por el cual presenta su alegato dentro de la presente causa y solicita se convoque a audiencia de estrados.
- 1.13. Copia certificada del Memorando No. TCE-PRE-2022-0247-M, por el



AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 079-2022-TCE

cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral, informa a los señores jueces que hará uso de vacaciones desde el 29 de junio hasta el 12 de julio de 2022.

Por corresponder al estado procesal **DISPONGO:**

PRIMERO.- En referencia al Oficio No. Pres-CMP-CC-68, de 27 de junio de 2022, suscrito por el doctor Carlos Cárdenas Cueva, presidente del Colegio de Médicos de Pichincha, por no ser parte procesal el compareciente, no se lo tiene en cuenta.

SEGUNDO.- Sobre las alegaciones hechas por el doctor doctor Patricio Héctor Espinosa del Pozo, en su escrito enviado electrónicamente el 27 de junio de 2022, al haber precluido la instancia procesal para apelar o para presentar alegaciones se niega al compareciente la solicitud de *Audiencia de Estrados*; así como sus pretensiones.

TERCERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez presidente de este Tribunal, ha informado que desde el 29 de junio hasta el 12 de julio de 2022 hará uso de su derecho a vacaciones, por Secretaría General, previo el trámite correspondiente, proceda a convocar al Juez o los Jueces Suplentes según el orden de designación, con el fin de que, integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa; y, certifique que jueces lo integrarían.

CUARTO.- De ser el caso, a través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su conocimiento y estudio.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1. Al doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa Del Pozo, en la dirección de correo electrónico: pgarces@garceschiriboga.com; y xtroya@abogadostroya.com; así como, en la **casilla contenciosa electoral Nro. 040.**

5.2. Al doctor Carlos Xavier Espinoza Cordero, en las direcciones de correo electrónico: carlosxavierespinozacordero@gmail.com; y, mauriciolopez@legalconsutex.com; así como, en la **casilla contenciosa electoral Nro. 045.**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 079-2022-TCE

5.3. A la doctora Eloisa Jacqueline Altamirano Vaca, en las direcciones de correo electrónico: ealtamirano@uce.edu.ec; y, abogadajennytapiamartinez@gmail.com; así como, en la **casilla contenciosa electoral Nro. 156.**

5.4. A la magíster Gloria Susana Vizcaino Cárdenas, en las direcciones de correo electrónico: gloria.vizcaino@utc.edu.ec; juancav12@hotmail.com; y, estebansantander@hotmail.com; así como, en la **casilla contenciosa electoral Nro. 053.**

5.5. Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: enriquevaca@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec; juangonzalez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; danielestrada@cne.gob.ec; así como, en la **casilla contenciosa electoral Nro. 003.**

5.6. Por esta ocasión al doctor Carlos Cárdenas Cueva, Presidente del Colegio de Médicos de Pichincha en el correo electrónico cmpichincha@gmail.com.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
DT

